



Proyecto educativo



Nombre del Centro

CEIP Condes de Fuensalida

Código del centro

45011801

Curso académico

2024/2025

Fecha del informe

28/11/2024

Índice

A. Características del Centro

Entorno

Líneas estratégicas

Respuestas educativas

B. Jornada y Oferta Académica

Oferta de enseñanzas del centro

Jornada escolar

Oferta de servicios complementarios

Singularidad del centro

C. Principios, fines, objetivos y valores

Principios de la educación

Fines de la educación

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

D. Desarrollo de los principios

Criterios comunes

Materias

Ámbitos

Materias propias

E. Respuesta a la inclusión

Medidas de inclusión

Medidas de orientación

Acción tutorial

Particularidades

F. Líneas básicas de formación

Ejes formativos del centro

G. Planes de desarrollo

Plan de Mejora

Igualdad y convivencia

Plan digital

Evaluación interna

Lectura

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

A. Características del Centro

Las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como **las líneas estratégicas y las respuestas educativas** que se deriven de estos referentes. En este contexto, se establecerán los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación, tanto con los centros docentes como agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Entorno

El centro tiene como objetivo proporcionar una descripción detallada de las características que definen su entorno, abarcando tanto los aspectos sociales, económicos, naturales y culturales.

- Características del centro

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Nuestro centro, el CEIP Condes de Fuensalida abrió sus puertas en el curso 2007/2008. Se encuentra situado en la localidad toledana de Fuensalida, que tiene aproximadamente 12 329 habitantes, de los cuales alrededor de 2000 tienen nacionalidad extranjera, lo que supone un 18% de la población. Aunque repartidos en 47 nacionalidades, los inmigrantes mayoritarios provienen de Marruecos y Rumanía. Esta situación repercute, como reflejaremos a lo largo del Proyecto, en la respuesta educativa que debemos dar a nuestros alumnos.

El nivel socio-cultural de la población de Fuensalida es medio-bajo; años atrás la industria del calzado, muebles y sus accesorios sustituyó a la agricultura clásica del cereal, olivares y viñedos, dándole menos importancia a la formación.

Cabe destacar que en las últimas décadas, las recientes generaciones están dando mucha importancia a la formación académica, y vemos cómo los jóvenes no se conforman con una educación básica-primaria, sino que quieren completar sus estudios secundarios, de formación profesional o universitaria.

En el municipio existen, además del nuestro, otros dos colegios, uno público y otro concertado que atienden a alumnos/as con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. El centro concertado escolariza también alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Además, cuenta con tres Escuelas Infantiles (dos privadas y una pública) y un Instituto de Educación Secundaria, que acoge alumnado de Fuensalida y otras localidades cercanas.

El municipio ofrece otros recursos que están a disposición del Centro:

- Biblioteca municipal, que propone todos los años una serie de actividades de animación a la lectura destinadas a todos los alumnos/as de Fuensalida y ofrece sus fondos bibliográficos a los colegios de la localidad.

- Casa de la Cultura, donde se realizan actividades complementarias organizadas por el centro y otros organismos.
- Centro de Salud, que siempre que se le solicita ha colaborado con el centro: gripe, alimentación, lactancia, derivaciones a salud mental, dudas sobre trastornos médicos, etc.
- Polideportivo Municipal, que el Ayuntamiento pone a disposición del colegio para celebrar festivales u otros actos.
- Los Servicios Sociales, que colaboran con el centro cuando se requiere su ayuda en temas de absentismo escolar, de alumnos en situación de riesgo social o en pequeños proyectos para tratar el tema de la violencia de género, la coeducación.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

1 Tipo de centro

El Centro Educativo de Infantil y Primaria "Condes de Fuensalida" es un centro de titularidad pública, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En él están escolarizados alumnos/as desde los tres años de edad hasta 6º de Educación Primaria.

2 Datos

Dirección: Avda. de España s/n. 45510-TOLEDO

Teléfonos: 925 78 91 90 / 648 22 43 24 Mail: 45011801.cp@edu.jccm.es

Web: <http://ceip-condesdefuensalida.centros.castillalamancha.es/>

Nuestro colegio se ideó como un centro de línea uno, con nueve aulas, posteriormente fue aumentando de manera progresiva el número de alumnado, llegando a convertirse en la actualidad en un centro de línea 2, en Educación Primaria, y de línea uno en Educación Infantil.

El colegio se encuentra a las afueras del pueblo, en su extremo noreste, por lo que la distancia al centro de la localidad y al resto de recursos es considerable.

El Centro dispone también de servicio de comedor, del que hacen uso aproximadamente un 19% de alumnos/as. Dicho servicio es gestionado por una empresa de catering que se encarga de la contratación del personal y el suministro de menús.

INFRAESTRUCTURAS. RECURSOS. MEDIOS EXISTENTES.

1. Instalaciones:

El Colegio consta de dos edificios, uno principal y uno anexo. Ambos están separados por una pista deportiva de recreo.

La superficie que ocupa el Centro es de unos 3000 m2 repartidos en:

El edificio principal, que contiene:

- Aulas-tutorías de Infantil: 6
- Aulas-tutorías de Primaria: 7
- Aulas-tutorías de PT y AL 1+1
- Despacho de Orientación 1 (Habilitado como clase de religión de Ed. Infantil)
- Aula de Informática 1
- Aula de Usos Múltiples 1
- Biblioteca 1
- Salas de profesores 1
- Despacho AMPA
- Cocina-comedor
- Despachos de administración: Secretaría,
- Dirección, Jefatura de Estudios.
- Conserjería
- Servicios de alumnos y profesores.

El nuevo edificio anexo contiene:

- Aulas-tutorías de Primaria: 6
- Aula de desdobles 1 (Habilitada como aula de Religión)
- Aula de Música
- Servicios de alumnos y profesores.

Las aulas son, en general, adecuadas al nivel educativo y poseen buenas condiciones de ventilación, iluminación y acústica.

Otras instalaciones:

- Pabellón polideportivo
- Pista polideportiva de recreo y un parque cedido por el ayuntamiento para uso y disfrute del centro como zona de recreo para Educación Primaria.

- Patio de recreo de E. Infantil

2. Recursos didácticos:

- Biblioteca: La biblioteca de centro, que cuenta con un número creciente de libros, está informatizada mediante el programa Abies. Desde esta biblioteca se prestan libros a los tutores que lo solicitan para enriquecer su biblioteca de aula.

Además, existe un servicio de préstamo de libros que usan todos los alumnos semanalmente.

- Informáticos: El Centro dispone de un aula de ordenadores dotada con trece ordenadores. Todas las aulas de E. Infantil tienen pizarra digital interactiva y rincón del ordenador. Además prácticamente todas las aulas del centro disponen de PDI.

- Medios audiovisuales: El Centro dispone de: cañones, paneles interactivos, TV, equipo de sonido;

Otro material: Además de lo anterior, se dispone de juegos didácticos, material de Educación Física y Psicomotricidad, material para Educación Musical, Fotocopiadoras, etc., material que se irá completando y reponiendo cuando sea posible.

Líneas estratégicas

El centro debe especificar las líneas estratégicas establecidas para las características del entorno social, económico, natural y cultural definidas.

- Líneas estratégicas empleadas

El centro trabaja para adecuar su proyecto educativo y así mejorar la plasmación de los valores, objetivos y principios del proceso de enseñanza y aprendizaje, adaptados al contexto social, económico y cultural de la comunidad educativa, impulsando un aprendizaje competencial orientado hacia al ejercicio de la ciudadanía activa y respetando los principios de no discriminación y de inclusión educativa.

Incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

Actualmente el centro está desarrollando un Plan digital de centro en el que se recogen las potencialidades del centro y la orientación digital, al igual que se están desarrollando los diferentes programas transversales como el Programa Ecoescuela, Proyecto Escolar Saludable, Proyecto de Igualdad y convivencia, Proyecto lector y un Proyecto de Innovación de centro.

Para ello se establecen las siguientes líneas estratégicas :

- Promover un clima de convivencia adecuado.
- Elaborar estrategias para mejorar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- Facilitar todo tipo de experiencias escolares motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad, vinculadas al enfoque competencial.
- Desarrollar el Plan de Mejora realizado en base a la detección de barreras para la adquisición de competencias básicas.
- Desarrollar el Plan de Acogida acompañamiento y desarrollo del profesorado.
- Formalizar acuerdos de colaboración con instituciones y entidades del entorno que fomenten la colaboración de la comunidad educativa del centro.
- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo el seguimiento de los mismos.

Respuestas educativas

Así mismo, el centro debe definir las respuestas educativas correspondientes, las cuales se derivan de las características del entorno y las líneas estratégicas establecidas.

- Respuestas educativas definidas

Los cambios sociales de las últimas décadas, con la diversidad de alumnado, introducen nuevas necesidades y plantean respuestas adecuadas en el ámbito del asesoramiento psicopedagógico y de la orientación.

Según los referentes legislativos, tanto del MEC como de nuestra Comunidad Autónoma, la orientación educativa y profesional es un derecho del alumno y un factor de calidad de la enseñanza que las Administraciones educativas deben garantizar y promover los medios necesarios para su desarrollo.

La orientación educativa es un proceso continuo y sistemático, forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. Con ella se garantizan medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras, dirigidas al alumnado y su contexto, para hacer efectiva una educación inclusiva de calidad

y de igualdad.

Los aspectos generales que consideramos en el centro, en relación a la concepción y práctica de la atención a la diversidad que actualmente existen:

- a. Incorporar el principio de flexibilidad a la hora de crear en los propios centros culturas y estructuras pedagógicas que estén en consonancia con las necesidades reales de las diferentes zonas educativas, así como dotarles de mayor autonomía para desarrollar metodologías pedagógicas propias, eficaces y económicas desde el punto de vista organizativo.
- b. Reforzar elementos que potencien la buena gestión de los recursos en los centros educativos, así como la eficacia de las medidas implantadas para atender a la diversidad.
- c. Reconocer e incentivar, mediante sistemas o políticas de motivación, aspectos de mejora, innovación o investigación respecto a la atención a la diversidad en los centros.
- d. Ajustar un catálogo de medidas de atención a la diversidad que permita dar respuesta a todo el alumnado y centrarse especialmente en el alumnado con necesidades educativas, pero también del alumno que presenta altas capacidades.
- e. Replantear, de manera general, medidas como la repetición de curso en educación primaria y aplicarlas acompañadas de todo tipo de medidas.
- f. Potenciar reuniones, acuerdos y convenios de colaboración con distintas instituciones.

La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en una serie de principios clave, para cada una de las etapas educativas y con carácter general, como son: la búsqueda de la calidad, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, integración, la normalización, la igualdad entre géneros, la interculturalidad y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.

Principio que debe desarrollarse en toda la enseñanza obligatoria, con objeto de proporcionar a la totalidad del alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades.

Según el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha, se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.

- Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas

para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

- Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

1. Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

2. A nivel de centro se aplica las siguientes medidas de inclusión educativa:

El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.

- Desde los planes de formación se desarrollan medidas para favorecer la incorporación tardía de los alumnos con desconocimiento del castellano.

¿ La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.

El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa:

- **El Programa Escolar saludable (PES):** Programa de promoción de la actividad física y hábitos saludables impulsado desde la Dirección General de Juventud y Deportes y dirigido a los centros educativos de Castilla-La Mancha.

- **En Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (LACM),** programa estatal y que gestiona el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, para los alumnos marroquíes escolarizados en el colegio y para los alumnos españoles interesados.

El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria .

- Reuniones de coordinación interetapa trimestrales entre la Etapa de Educación Infantil y 1º de primaria para llegar a acuerdos sobre organización y funcionamiento tanto a nivel metodológico, como curricular y a facilitar el tránsito de una etapa a otra.
- **Programa de estimulación del lenguaje** En colaboración con el EOA se realiza asesoramiento para establecer un Programa de Estimulación del Lenguaje que implique

tanto al profesorado de educación Infantil, como a familias y alumnos. Este programa se desarrolla en las aulas a través de una planificación y desarrollo de actividades secuenciadas, y ajustándose al proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, teniendo como referencia el desarrollo evolutivo y los aspectos curriculares.

Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

- Plan de Éxito Educativo y prevención del abandono escolar, PISE.

¿ El desarrollo de **programas de aprendizaje de la lengua castellana** para el alumnado que la desconoce.

Cuando se precise inmersión lingüística podrán ser atendidos por cualquier profesor del centro. Los alumnos de Educación Infantil no precisan salir fuera del aula a adquirir el conocimiento de la Lengua Castellana, siendo el tutor el responsable de abordar la inmersión lingüística con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

- Desdobles (Cuando se necesitan)

Se realizarán desdobles cuando se detecte niveles de competencias extremas. Se desdoblaron principalmente las áreas instrumentales, lengua y matemáticas, aunque dependiendo del número de alumnos y las necesidades del área también se pueden dar desdobles en el área de inglés.

- Grupos flexibles:

Se flexibilizará, en los grupos necesarios, teniendo en cuenta el número de alumnos, nivel de competencia curricular muy diferenciados, y ritmos de aprendizaje.

Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el centro para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades

complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

- **Recreos educativos:** los recreos están distribuidos por zonas, niveles y días. Las actividades que se llevan a cabo se desarrollan durante todo curso.

El plan de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las

circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

- Programa de absentismo escolar:
 - El tutor/a a través del registro diario de asistencia, identificará el problema y aplicará medidas preventivas mediante la atención personalizada. Si existe un número suficiente de faltas sin justificar se informará a la familia y equipo directivo del centro.
 - Cuando persista la situación, el tutor y equipo directivo citarán a la familia para una nueva entrevista.
 - Si la situación no se resuelve, se informará al Equipo de Orientación, el cual realizará una valoración de intervención de los Servicios sociales, si esta decisión es necesaria, se contactará y coordinará con este servicio.
 - El equipo de orientación y servicios sociales propondrán un plan de intervención socioeducativo conjunto con el alumno y su familia.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de

estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.

Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.

Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad

y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.

El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

Para trabajar el refuerzo educativo ordinario, que será impartido por los tutores paralelos; cuando no sea posible por los profesores del mismo ciclo, y en último lugar, por los tutores y especialistas adscritos a otro ciclo.

El Jefe de estudios, organizará estos refuerzos que se podrán impartir de manera individual o grupal dentro del aula, en las áreas de Lengua y Matemáticas principalmente.

Trimestralmente y al finalizar el curso se realizará una relación de alumnos susceptibles de necesitar refuerzo educativo, alumnos repetidores, y alumnos con materias pendientes.

Teniendo en cuenta la evaluación final del curso anterior, la evaluación inicial de cada curso y la evaluación continua, cada tutor, propone a los alumnos que son susceptibles de recibir el refuerzo.

Dichos alumnos siguen los objetivos del curso pero presentan ciertas dificultades para alcanzarlos. Este refuerzo siempre tendrá carácter transitorio, y se retirará una vez el alumno haya alcanzado dicho objetivo.

El profesorado encargado de los refuerzos se determinará según la disponibilidad del centro, y del mismo nivel.

El tutor será encargado de coordinar las actividades del grupo de refuerzo, así como el PT de refuerzo que se realizará en los casos de refuerzo continuos, para poder facilitar la consecución de los objetivos marcados.

La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

Actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.

Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

Medidas individualizadas de inclusión educativa.

1. Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto

de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

2. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.
3. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.
4. Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:
 - Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecno-lógicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
 - Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
 - Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
 - Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
 - La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
 - Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
 - Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa. Criterios generales:

- Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que

implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

- Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

- La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

- La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

- Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

- Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores

y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Adaptaciones curriculares significativas.

- Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

- Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación

Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

- Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.
- La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.

Ø Permanencias extraordinarias.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socioeducativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- o Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- o Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

Ø Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.

- La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.
- La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que

tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

- Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.
- En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
- Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.
- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- a. Necesidades educativas especiales.
- b. Dificultades específicas de aprendizaje.
- c. Altas capacidades intelectuales.
- d. Incorporación tardía al sistema educativo español.
- e. Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- f. Historia escolar que suponga marginación social.

ASESORAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DE LOS APOYOS

Por parte de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:

- a) Al inicio del curso escolar y cada vez que se determine a través de la evaluación psicopedagógica que un alumno/a necesita apoyo por parte de los especialistas de pedagogía terapéutica y/o audición y lenguaje se determinará el tipo de apoyo y número de sesiones necesarias para atender la necesidad del alumno/a.
- b) Establecer el apoyo individualizado en función de las características del alumno/a, se priorizará que el apoyo se realice preferentemente dentro del aula ordinaria.

La intervención educativa será realizada por el menor número de profesionales posibles:

- Cuando un alumno es atendido por algún especialista, es recomendable que no reciba además refuerzo ordinario, salvo excepciones muy concretas y bajo la coordinación de jefatura de estudios y asesoramiento del responsable de orientación.
- Excepcionalmente podrá recibir apoyo por varios profesionales.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

Criterios generales.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.
2. Se garantizará el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Se adoptará para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.

1. En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.
2. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:
 - Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
 - La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.

- La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área/ materia, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

- En el caso de los ACNEAEs:
 - El tutor, registrándolo en el boletín informativo trimestral de su curso, evaluará los objetivos y estándares de aprendizaje establecidos en su clase, utilizando los mismos criterios que con el resto de sus compañeros.
 - En aquellas áreas que no se trabajen los mismos objetivos y estándares de aprendizaje se le evaluará según su PT.
 - Además se adjuntará la evaluación de los objetivos trabajados en el PT.
- En el caso de los ACNEEs:
 - El tutor, en el boletín informativo trimestral de su curso, anotará la evaluación de los objetivos y estándares de evaluación establecidos en su clase, utilizando los mismos criterios que con el resto de sus compañeros, en aquellas áreas que no hayan sido objeto de Adaptación Curricular Significativa; y se evaluarán las áreas que se han adaptado en relación a su PT, además se adjuntará la evaluación de los objetivos trabajados en él.
 - En los documentos oficiales se calificará en función de su Adaptación curricular, haciendo constar en dichos documentos y en Delphos la medida adoptada (AC) en las áreas pertinentes.
 - El tutor deberá adjuntar en el expediente del alumnado el PT al finalizar cada curso escolar.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

La titulación del alumnado objeto de medidas de inclusión educativa tendrá las mismas características que las del resto, siendo imprescindible para su titulación la consecución de los objetivos y de las competencias claves de la etapa.

B. Jornada y Oferta Académica

La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, así como la oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese y aquello que defina la singularidad del centro.

Oferta de enseñanzas del centro

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

- Ofertas académicas ofrecidas en el centro

Ofertas Académicas
Tres años (LOMLOE)
Cuatro años (LOMLOE)
Cinco años (LOMLOE)
1º de Educación Primaria (LOMLOE)
2º de Educación Primaria (LOMLOE)
3º de Educación Primaria (LOMLOE)
4º de Educación Primaria (LOMLOE)
5º de Educación Primaria (LOMLOE)
6º de Educación Primaria (LOMLOE)

Jornada escolar

El centro debe indicar la jornada escolar que ofrece y los turnos establecidos para las actividades educativas, los horarios de funcionamiento del centro que se muestran, son los registrados en Gestión Educativa.

- Jornada

- Jornada continua

- Turnos recogidos de Gestión Educativa

Turnos recogidos de Gestión Educativa
Diurno

- Turnos

- Diurno

- Horarios registrado en Gestión Educativa

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa
1ª Sesión	9:00	9:45	45
2ª Sesión	9:45	10:30	45
3ª Sesión	10:30	11:15	45
4ª Sesión	11:15	12:00	45
Recreo	12:00	12:30	30
5ª Sesión	12:30	13:15	45
6ª Sesión	13:15	14:00	45
Complementaria	14:00	15:00	60

Oferta de servicios complementarios

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa.

- Servicios complementarios

Servicio complementario	Tipo servicio
Comedor de Mediodía	Servicio de comedor

Singularidad del centro

En caso de existir, el centro debe detallar y especificar aquellos aspectos que definan la singularidad de la institución educativa.

- Singularidad del centro

- La plantilla del profesorado, según la Relación de Puestos de Trabajo, está formada por:
 - En Infantil: 5 profesoras a tiempo completo.
 - Educación Primaria:
 - 10 son maestros de primaria.
 - 3 son de Educación Primaria - Inglés.

- 1 es Primaria Bilingüe (DNL).
- 2 especialistas de Educación Física.
- 1 especialista de música
- 1 de Audición y Lenguaje (compartido con otro centro).
- 1 de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Profesora de Religión.
- 1 Orientadora.

La plantilla del centro no es totalmente definitiva pues contamos con 20 definitivos. Esperamos que esta plantilla se estabilice y sobre todo en el área de Inglés para poder llevar a cabo un programa lingüístico con una continuidad eficaz.

La formación permanente del profesorado se realiza tanto a través de proyectos de formación en el propio Centro como desde la oferta que presenta la plataforma de formación del profesorado.

C. Principios, fines, objetivos y valores

Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

Principios de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los principios en los que va a incidir más para su consecución.
 - ✓ El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
 - ✓ La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - ✓ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la

personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

- ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- ✓ La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- ✓ La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- ✓ La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- ✓ El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- ✓ El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- ✓ El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- ✓ La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- ✓ La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- ✓ La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- ✓ El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de

género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

- ✓ La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- ✓ El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ✓ La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- ✓ La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- ✓ La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- ✓ La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- ✓ La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Fines de la educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los fines en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro debe señalar aquellos en los que va a incidir más para su consecución.

- Señalar los fines educativos en los que va a incidir más para su consecución.
 - ✓ El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - ✓ La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
 - ✓ La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - ✓ La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - ✓ La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la

cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

- ✓ El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- ✓ La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- ✓ La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
- ✓ La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- ✓ La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Objetivos y valores de la convivencia en el centro

El centro debe indicar los objetivos y valores que guían la convivencia dentro de la comunidad educativa. Esto implica definir los principios éticos, normas de comportamiento y metas relacionadas con el desarrollo de relaciones respetuosas, inclusivas y colaborativas entre todos los miembros del centro, establecidos en el Decreto 3/2008 de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

- Objetivos y valores que guían la convivencia
 1. Promover un proceso de enseñanza- aprendizaje de calidad, basado en la equidad, para que nuestro alumnado desarrolle sus capacidades y competencias en un contexto normalizado e inclusivo, con el fin de facilitar un aprendizaje exitoso.
 2. Desarrollar un currículo rico en información y conocimientos que incorpore el fomento de la lectura, las herramientas propias de la sociedad de la información, la inmersión lingüística (lengua inglesa) y la práctica de hábitos saludables a través del deporte, como prácticas flexibles que se adapten a la diversidad de nuestro alumnado.
 3. Desarrollar la capacidad de nuestro alumnado para regular su propio aprendizaje,

siendo el agente activo en su proceso, así como el desarrollo de la creatividad y el pensamiento crítico.

4. Desarrollar competencias emocionales, personales, sociales y de razonamiento moral en el alumnado.
5. Crear una comunidad en la que se perciba el diálogo como una herramienta básica para afrontar conflictos, valorando la convivencia pacífica y la participación democrática así como la cooperación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la organización del centro.
6. Desarrollar una educación basada en el respeto por los derechos y libertades, en la igualdad entre hombres y mujeres, y en la no discriminación de las personas con discapacidad.
7. Promover la interculturalidad como medio para conocer otras lenguas y culturas que ayuden a construir una sociedad más justa.
8. Fomentar la tolerancia y el respeto, como forma de aceptar las diferencias y admitir que son posibles y válidas muchas y distintas formas de ser y de pensar.
9. Inculcar el aprecio y el respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.
10. Caminar hacia una *¿Escuela Pacífica¿* que se define por el desarrollo y aplicación de cinco principios interactivos: cooperación, comunicación, aprecio por la diversidad, expresión positiva de las emociones y resolución pacífica de conflictos.

D. Desarrollo de los principios

La concreción curricular y el impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en los aprendizajes competenciales.

Criterios comunes

El centro debe indicar los criterios comunes para la realización de las programaciones didácticas.

- Criterios comunes establecidos para la realización de las PPDD

Conforme a la normativa vigente, las Programaciones didácticas son instrumentos

específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las áreas del currículo.

En nuestro Centro han sido elaboradas por el ciclo de Ed. Infantil, y por los diferentes niveles en Primaria y adaptadas a la legislación vigente. Se revisan y actualizan cada curso escolar, ateniéndonos a las características de los alumnos de los diferentes niveles.

Según el Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la **Educación infantil** contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Conforme establece el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. **La Ed. Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:**

- a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el

estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres,

además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

e. Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.

f. Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

g. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

i. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

o. Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

Materias

Se muestra a nivel informativo, la información recogida de Gestión Educativa. En caso de no ofertar materias propias debe indicarse No se oferta.

- Materias ofertadas por el centro

Curso	Materias
4º de Educación Infantil (3 años)	Crecimiento en armonía
4º de Educación Infantil (3 años)	Descubrimiento y exploración del entorno
4º de Educación Infantil (3 años)	Comunicación y representación de la realidad
4º de Educación Infantil (3 años)	Lengua extranjera: Inglés
4º de Educación Infantil (3 años)	Religión Católica
5º de Educación Infantil (4 años)	Crecimiento en armonía
5º de Educación Infantil (4 años)	Descubrimiento y exploración del entorno
5º de Educación Infantil (4 años)	Comunicación y representación de la realidad
5º de Educación Infantil (4 años)	Lengua extranjera: Inglés
5º de Educación Infantil (4 años)	Religión Católica
6º de Educación Infantil (5 años)	Crecimiento en armonía
6º de Educación Infantil (5 años)	Descubrimiento y exploración del entorno
6º de Educación Infantil (5 años)	Comunicación y representación de la realidad
6º de Educación Infantil (5 años)	Lengua extranjera: Inglés
6º de Educación Infantil (5 años)	Religión Católica
1º de Educación Primaria	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
1º de Educación Primaria	Lengua Castellana y Literatura
1º de Educación Primaria	Lengua extranjera: Inglés
1º de Educación Primaria	Matemáticas
1º de Educación Primaria	Educación Artística
1º de Educación Primaria	Educación Física
1º de Educación Primaria	Religión Católica
2º de Educación Primaria	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
2º de Educación Primaria	Lengua Castellana y Literatura
2º de Educación Primaria	Lengua extranjera: Inglés
2º de Educación Primaria	Matemáticas
2º de Educación Primaria	Educación Artística
2º de Educación Primaria	Educación Física
2º de Educación Primaria	Religión Católica
3º de Educación Primaria	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
3º de Educación Primaria	Lengua Castellana y Literatura

3º de Educación Primaria	Lengua extranjera: Inglés
3º de Educación Primaria	Matemáticas
3º de Educación Primaria	Educación Artística
3º de Educación Primaria	Educación Física
3º de Educación Primaria	Religión Católica
4º de Educación Primaria	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
4º de Educación Primaria	Lengua Castellana y Literatura
4º de Educación Primaria	Lengua extranjera: Inglés
4º de Educación Primaria	Matemáticas
4º de Educación Primaria	Educación Artística
4º de Educación Primaria	Educación Física
4º de Educación Primaria	Religión Católica
5º de Educación Primaria	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
5º de Educación Primaria	Lengua Castellana y Literatura
5º de Educación Primaria	Lengua extranjera: Inglés
5º de Educación Primaria	Matemáticas
5º de Educación Primaria	Educación Artística
5º de Educación Primaria	Educación Física
5º de Educación Primaria	Religión Católica
5º de Educación Primaria	Educación en valores cívicos y éticos
6º de Educación Primaria	Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
6º de Educación Primaria	Lengua Castellana y Literatura
6º de Educación Primaria	Lengua extranjera: Inglés
6º de Educación Primaria	Matemáticas
6º de Educación Primaria	Educación Artística
6º de Educación Primaria	Educación Física
6º de Educación Primaria	Religión Católica

Ámbitos

El centro debe detallar los ámbitos que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos y áreas de estudio que se abordarán en cada uno de ellos. En caso de no ofertar ámbitos propios debe indicarse No se oferta.

- En caso de que se contemplen Ámbitos, indique en que cursos
No se oferta.

Materias propias

El centro debe especificar las materias propias que se contemplan dentro de las programaciones didácticas, proporcionando una descripción completa de los contenidos curriculares específicos que se impartirán en cada una de ellas.

- Materias propias y nivel de enseñanza aplicado

Campo NO obligatorio por registrar

E. Respuesta a la inclusión

Criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría.

Medidas de inclusión

El centro debe seleccionar las medidas de inclusión que establece el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y la Orden 166/2022, de 2 de septiembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Debe elegir al menos, una medida obligatoria en la que se ponga mayor énfasis.

- Medidas de inclusión establecidas por el centro
 - ✓ El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
 - ✓ El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
 - ✓ El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Programas de diversificación curricular.
 - El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
 - ✓ La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
 - ✓ Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
 - La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
 - ✓ Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- ✓ La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- ✓ Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- ✓ Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.
 - Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación. (**Nota:** En caso de marcar esta medida, esta debe ser concretada en el apartado "Particularidades").

Medidas de orientación

El centro debe elegir las medidas de Orientación que establece el art. 4 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Medidas de orientación académica, educativa y profesional del centro
 - ✓ La acción tutorial.
 - ✓ Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
 - ✓ Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
 - ✓ Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
 - ✓ Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
 - Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
 - ✓ Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
 - Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
 - ✓ Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

- ✓ Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Acción tutorial

El centro debe seleccionar las medidas de Tutoría que establece el art. 5 Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, destacando al menos una medida obligatoria en la que se hará un mayor énfasis.

- Actuaciones en el ámbito de la acción tutorial en el centro
 - ✓ Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
 - ✓ Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
 - ✓ Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - ✓ Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
 - ✓ Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
 - ✓ Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
 - ✓ Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
 - ✓ Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
 - Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
 - ✓ Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
 - ✓ Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.

- ✓ Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- ✓ Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Particularidades

El centro debe indicar aquellas particularidades sobre respuestas a la inclusión.

- Particularidades del centro

Campo NO obligatorio por registrar

F. Líneas básicas de formación

Las líneas básicas para la formación permanente en el centro

Ejes formativos del centro

El centro debe definir las líneas básicas para la formación permanente, proporcionando y especificando los ejes formativos del CRFP que se consideren más relevantes para el contexto educativo del centro.

- ¿Qué ejes formativos del CRFP establece el centro?

- **Acción educativa**

Justificación: Se potenciará una escuela integradora que permita la participación de las familias, el profesorado, el alumnado y el personal no docente en la gestión, la organización y las actividades del Centro. Se desarrollará una organización basada en criterios pedagógicos e igualdad. Se fomentará la vertiente social de la escuela como un elemento al servicio de la Comunidad, participando, colaborando y potenciando cuantas actividades se organicen desde cualquier entidad

- **Enseñanza - aprendizaje**

Justificación: Se atenderá a la diversidad fomentando las capacidades individuales, garantizando la igualdad de oportunidades y estableciendo las medidas organizativas y curriculares precisas.

- **Programas CLM**

Justificación: El Centro estará abierto a innovaciones educativas, lo que implicará ser receptivos con los nuevos proyectos pedagógicos, priorizando los comunes,

compartiendo las experiencias, facilitando y fomentando la formación del profesorado y utilizando la auto-evaluación como instrumento de análisis. Se fomentarán hábitos saludables relacionados con el ejercicio físico y la alimentación.

- **Transformación digital**

Justificación: Se continuará con la incorporación e intensificación del uso de las nuevas tecnologías a las dinámicas de clases, fomentando una enseñanza activa, dinámica y motivadora.

G. Planes de desarrollo

Los diversos Planes que se desarrollan en el centro conforme a la normativa vigente y en el ejercicio de la autonomía del centro.

Plan de Mejora

A continuación, se presenta el plan de mejora que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de Mejora** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de mejora

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Mejora/Memoria	Presentado	PLAN DE MEJORA	23-11-2024

Igualdad y convivencia

A continuación, se presenta el plan de igualdad y convivencia que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de igualdad y convivencia** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de igualdad y convivencia

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Igualdad y convivencia	Presentado	IGUALDAD Y CONVIVENCIA	23-11-2024

Plan digital

A continuación, se presenta el plan digital que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan digital** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan digital

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Plan digital	Presentado	PLAN DIGITAL	23-11-2024

Evaluación interna

A continuación, se presenta la evaluación interna que tiene registrada en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Evaluación interna** en Documentos de Gestión de Centros".

- Evaluación interna

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Evaluación interna	Presentado	EVALUACION INTERNA 2023-2024	23-11-2024

Lectura

A continuación, se presenta el plan de lectura que tiene registrado en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se ha registrado **Plan de lectura** en Documentos de Gestión de Centros".

- Plan de Lectura

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Lectura	Presentado	PLAN DE LECTURA 2024-2025	24-11-2024

Otros planes, proyectos, actividades, etc.

A continuación, se presentan los Otros planes, proyectos, actividades, etc que tienen registrados en Documentos de Gestión de Centros. En caso de que no exista ningún documento en DGC, se mostrará el mensaje "No se han registrado **Otros planes, proyectos, actividades, etc** en Documentos de Gestión de Centros".

- Otros planes, proyectos, actividades, etc

Nombre	Estado	Descripción	Fecha
Otros planes, proyectos, actividades, etc	Presentado	PROYECTO DE INNOVACIÓN	23-11-2024
Otros planes, proyectos, actividades, etc	Presentado	PROGRAMA PISE	24-11-2024
Otros planes, proyectos, actividades, etc	Presentado	PROYECTO ESCOLAR SALUDABLE	25-11-2024
Otros planes, proyectos, actividades, etc	Presentado	PROGRAMA PLACM	25-11-2024